



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON VALENCIA

Juntos Avanzamos

EL CONCEJO CANTONAL DE VALENCIA

Considerando:

Que a las municipalidades Ecuatorianas, les corresponde cumplir las competencias exclusivas establecidas en el Art. 264 de la Constitución;

Que la constitución en su Art. 238 y siguientes menciona al Gobierno Cantonal y a los demás, como los "Gobiernos autónomos Descentralizados";

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 56 se refiere al Órgano Legislativo Municipal, como "El Concejo Municipal", lo que implica que se sigue manteniendo la misma denominación esta corporación edilicia.

Que el mismo Código arriba mencionado, en el mismo artículo citado establece que la nueva denominación que debe adoptar la Municipalidad del Valencia es la de "Gobierno Descentralizado Municipal", agregado del nombre del cantón.

Que es facultad de cada Concejo Municipal ejercer la administración cantonal con la denominación que convenga a sus intereses económicos como sociales, y,

El Consejo Municipal de Valencia en uso de sus facultades que le concede el último inciso del Art. 264 de la Constitución.

Expide:

LA ORDENANZA QUE ADOPTA LA DENOMINACION DE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON VALENCIA.

Art. 1.- A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, por mandato Constitucional y legal la I. Municipalidad del Cantón Valencia se denominará como "**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia**", sin las comillas que se hacen constar para resaltar el nombre en esta Ordenanza.

Art. 2.- En las ordenanzas, acuerdos, resoluciones, decretos y demás actos administrativos municipal, se referirán al "**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia**".

Art. 3.- En todas las comunicaciones y actos de la Municipalidad y de sus dependencias deberá unificarse el membrete y el mismo dirá "**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia**".

Art. 4.- El presente cambio de denominación será notificado a todas las entidades públicas y privadas para su conocimiento y/o registro



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON VALENCIA

Juntos Avanzamos

Art. 5.- La presente ordenanza entrará en vigencia luego de su sanción y publicación en la gaceta Oficial y en la página web de la Institución.

DISPOSICION TRANSITORIA: Todos los documentos y especies valoradas preimpresas en el que conste el nombre de la I. Municipalidad del Cantón Valencia, serán utilizados hasta su total agotamiento, a fin de que en los nuevos conste el nombre de "**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia**".

Dado y firmado en la Sala de Sesiones de la Municipalidad del Cantón Valencia, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil diez.

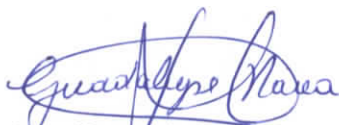

Tlgo. Daniel Macías López
VICEALCALDE DEL CANTON




Ing. Guadalupe Narea
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO



CERTIFICADO DE DISCUSION: Que la presente ORDENANZA DE CAMBIO DE DENOMINACION DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON VALENCIA, fue discutida y aprobada, por el Concejo Cantonal de Valencia en sesiones Ordinarias de Concejo de fecha 27 de Octubre del 2010 y 5 de noviembre del 2010, de conformidad a lo que establece el Art. 322, inciso tercero del COOTAD.


Ing. Guadalupe Narea
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO



VICEALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON VALENCIA.- Valencia, 06 de Noviembre del 2010, a las 08h30.- **VISTOS:** Remítase original y copias de la presente Ordenanza ante el señor Alcalde para su sanción y promulgación.- Cúmplase.


Tlgo. Daniel Macías López
VICEALCALDE DEL CONCEJO



ALCALDIA DE VALENCIA.- Valencia, 12 de Noviembre del 2010, a las 10h00.- **VISTOS:** Por cuanto la Ordenanza que antecede reúne todos los requisitos legales y



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON VALENCIA

Juntos Avanzamos

con fundamento en el Art. 322, inciso cuarto del COOTAD, queda sancionada; y, de conformidad con lo que dispone el Art. 324 del COOTAD. Promúlguese y Publíquese en los medios de difusión. El Secretario General cumpla con lo que dispone el Art. 324 inciso segundo del COOTAD


Ing. Juan Carlos Troya

ALCALDE DEL CANTON VALENCIA



CERTIFICACION.- La Secretaria General Autónomo Descentralizado del Gobierno Municipal del Cantón Valencia, certifica que el Ing. Juan Carlos Troya, Alcalde del Cantón Valencia, sancionó la Ordenanza que antecede en la fecha señalada.- Lo certifico.- Valencia, 12 de noviembre del 2010; a las 11h20.


Ing. Guadalupe Narea

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

